DECRETO Nº 818/2.021.

CONCORDIA 27/07/2.021.

VISTO, la Factura "C" N º 0002-00000060 del proveedor, Yolanda Julia F. Alda, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada factura corresponde a Servicios:

- Traslado de Plantas Plaza 25 de Mayo, Peatonal y NIDO, correspondiente al mes de Julio de 2019. Camioneta Fiat Qubo dominio MHT 890.
- Trabajo Plaza 25 de Mayo, Peatonal y NIDO, correspondiente al mes de Julio de 2019.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de efectivo de las tareas que este municipio debe cumplir y los servicios que debe brindar en distintas zonas de la ciudad, es necesario contar con los trabajos de este proveedor para el normal desempeño de las tareas encomendadas en esta gestión de gobierno, no solo por razones operativas sino por razones de seguridad, salubridad e higiene.

Que los servicios mencionados no se encuentran comprendidos en los servicios detallados en ninguna Licitación Pública o Privada vigente.

Que al no poder interrumpirse el servicio por la razones arriba mencionada, este Departamento Ejecutivo, aprueba la continuidad del presente tramite.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley Provincial N º 10.027/11 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 818/2.021.

CONCORDIA 27/07/2.021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispóngase dar continuidad de trámite de compra directa, a las Facturas "C" N º 0002-00000060 del proveedor Yolanda Julia F. Alda, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00), correspondiente a servicios de:

- Traslado de Plantas Plaza 25 de Mayo, Peatonal y NIDO, correspondiente al mes de Julio de 2019. Camioneta Fiat Qubo dominio MHT 890.
- Trabajo Plaza 25 de Mayo, Peatonal y NIDO, correspondiente al mes de Julio de 2019.

ARTICULO 2º.- Encuádrese la misma en el Artículo 12 inciso "D" punto 1 de la Ordenanza 34.698/11, como excepción al Decreto Nº 278/21. y 700/21

ARTICULO 3º.- Gírese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría a sus efectos.

ALBERTO SANTANA
Secretario de Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arnaldo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

Cra. MONICA L. LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA